



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR:**
PS-04/2022

ESPECIAL

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXX

DENUNCIADO:
ROLANDO AURELIO DANIELS PINTO Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2022

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, diecisiete de noviembre de dos mil
veintidós¹.**

Vistas las constancias que integran el expediente, así como la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/UTCE/1094/2022, signado por la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual remite copia simple de las impresiones de pantalla del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, así como del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Baja California; manifestando que el nueve de los corrientes se realizó la inscripción del infractor en los mencionados registros, en cumplimiento al resolutive tercero de la sentencia dictada en el presente expediente el primero de septiembre.

A su vez, de conformidad con sendas notificaciones a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, de las sentencias de seis y veintiséis de octubre dictadas respectivamente dentro de los expedientes SG-JDC-XXXXXXXXXX/2022 y SUP-JE-XXXXXXXXXX/2022, donde por un lado Sala Regional Guadalajara del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución emitida por este

¹ Todas las fechas que se citan en la presente sentencia corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa en contrario.

Tribunal, el primero de septiembre dentro del procedimiento especial sancionador PS-04/2022; y por otro, Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, desechó el recurso interpuesto por Rolando Aurelio Daniels Pinto. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista a la actora con copia simple del oficio de cuenta y anexos, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en el entendido de que, en caso de ser omisa, se tendrá por precluido su derecho.

TERCERO. Dese vista al denunciado Rolando Aurelio Daniels Pinto con copia simple de las sentencias de seis y veintiséis de octubre dictadas respectivamente dentro de los expedientes SG-JDC-XXXXXXXXXX/2022 y SUP-JE-XXXXXXXXXX/2022, para hacer de su conocimiento que la ejecutoria dictada en el procedimiento especial sancionador PS-04/2022 **ha quedado firme**, por lo que el plazo para dar cumplimiento a las medidas de reparación, no repetición, sensibilidad y protección que le fueron ordenadas en la mencionada resolución, comienza a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la denunciante y al denunciado Rolando Aurelio Daniels Pinto, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**,
ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien
autoriza y da fe.